RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 24/05/2017_ por el concejal de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUVENTUD y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que con fecha 24/05/2017_ se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre[1],

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en ESTRUCTURA Y CUBIERTA CASA DE LA JUVENTUD.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 116.416,67__ euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 231 63200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.017

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de ESTRUCTURA Y CUBIERTA CASA DE LA JUVENTUD, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas.

- *Los Rubios.*
- *Villadepadul.*
- *Juan Gutiérrez Soto.*
-
- *Juan Peregrina Álvarez.*
-

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.